**TÍTULO:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**EXPEDIENTE:** 2020 287366

**LOTES:**

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE EL ARRECIFE Y ALDEA QUINTANA (T.M. DE LA CARLOTA, CÓRDOBA).

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE EL RINCONCILLO Y MONTEALTO (T.M. DE LA CARLOTA, CÓRDOBA).

LOTE III: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA).

LOTE IV: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DEL NÚCLEO DE JAUJA (T.M. DE LUCENA, CÓRDOBA).

LOTE V: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DEL NÚCLEO DE LA MONTIELA (T.M. DE SANTAELLA, CÓRDOBA).

LOTE VI: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE LUCENA (CÓRDOBA).

LOTE VII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE LA E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS (T.M. DE PRIEGO DE CÓRDOBA, CÓRDOBA).

LOTE VIII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DEL NÚCLEO DE LOS MOCHOS (T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA).

**ASUNTO:** INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS.

## 1. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de referencia, por el procedimiento abierto, se anunció en los correspondientes diarios oficiales, con un presupuesto base de licitación de 944.562,97 € (IVA incluido). La fecha límite de presentación de ofertas se fijó para el 11 de Diciembre de 2020 a las 14:00 horas.

Tras varias sesiones de la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para la valoración del expediente 2020 287366 de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en fecha 15 de junio de 2021 se reunió la mesa de contratación para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas a los sobres 3 y determinación de las ofertas con valores anormalmente bajos correspondiente al expediente de contratación.

De la aplicación de los parámetros objetivos conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente, una vez realizados los cálculos, se obtuvo el presupuesto límite de temeridad para cada lote, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se aprecia como una oferta anormalmente baja.

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad son:

**Lote I. Presupuesto límite de temeridad 69.716,83 €**

- CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA).
- DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU
- GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S.L.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L

**Lote II. Presupuesto límite de temeridad 71.171,93 €**

- CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA).
- DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU
- GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- IDIC CONSULTING IBERGROUP, S.L.
- CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.

**Lote III. Presupuesto límite de temeridad 64.959,61 €**

• DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
• GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU
• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
• IDIC CONSULTING IBERGROUP, S.L.
• CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.

**Lote IV. Presupuesto límite de temeridad 76.846,65 €**

• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
• BETANCOURT INGENIEROS S.L.P

**Lote V. Presupuesto límite de temeridad 64.587,12 €**

• INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE).
• DA MOLINA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L.
• INYGES CONSULTORES, S.L.
• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
• IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U

**Lote VI. Presupuesto límite de temeridad 125.781,63 €**

• INYGES CONSULTORES, S.L.
• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.
• CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.
• BETANCOURT INGENIEROS S.L.P
• UTE ARGENIA INGENIERIA -IDP INGENIARIA Y ARQ

**Lote VII. Presupuesto límite de temeridad 64.289,47 €**

• INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE).
• INYGES CONSULTORES, S.L.
• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.

**Lote VIII. Presupuesto límite de temeridad 67.583,80 €**

• GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.

En virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación notificó a cada uno de estos licitadores mediante oficio, que se le requería para que justificara, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, se requirió justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de

determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

## 2. ANÁLISIS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita el asesoramiento técnico correspondiente a la Comisión Técnica.

### 2.1. LOTE I

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

### 2.2. LOTE II

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

### 2.3. LOTE III

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

2.4. LOTE IV

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

2.5. LOTE V

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta, excepto la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U, la cual presenta escrito firmado el día 24 de junio de 2021 en el que se ratifican en la oferta presentada.

Consideraciones sobre la justificación:
Para la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U, no se encuentra justificada su oferta.
Para ninguna de las otras empresas anteriores se encuentra justificada su oferta.

2.6. LOTE VI

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

2.7. LOTE VII

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

2.8. LOTE VIII

Resumen de la documentación aportada:
Ninguna empresa de las citadas en el apartado primero, en el Lote correspondiente, presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
Para ninguna empresa de las anteriores se encuentra justificada su oferta.

# 3. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Comisión Técnica considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

Sevilla, a *(según firma electrónica).*
JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Vicente Aycart Luengo